

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., jueves veinte (20) de mayo de 2021

Hora: 02:30 P.M.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2019-00125-00

Demandante: JAIME PUENTES GAITÁN

Demandada: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.

Litisconsorte: ALLIANZ SEGUROS

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JAIME PUENTES GAITÁN

Apoderado demandante: Dr. CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO
camilog22@hotmail.com

Demandado: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.
notificaciones@avianca.com

Apoderado demandado: Dr. JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
jsanchez@godoycordoba.com

Litisconsorte necesario: ALLIANZ SEGUROS

Representante legal: MIGUEL FERNANDO RODRÍGUEZ
miguel.rodriquez@allianz.co

Apoderado: Dr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ GALLO
juan.gonzalez@valdesabogados.co

Identificación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al abogado JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la demandada AVIANCA S.A., y al abogado JUAN GUILLERMO GONZALEZ GALLO, en calidad de apoderado judicial del litisconsorte ALLIANZ SEGUROS de acuerdo con los poderes aportados a través de correo electrónico y que obran en el expediente digital.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo

Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si se debe reliquidar la mesada pensional reconocida al demandante JAIME PUENTES GAITÁN, teniendo en cuenta dentro del IBL el factor salarial de viáticos por alojamiento causados en el último año de servicios y en consecuencia condenar a la demandada AVIANCA a pagar en favor del actor los reajustes en la mesada pensional desde la fecha de reconocimiento del derecho pensional y de manera retroactiva, al igual que los intereses moratorios, la indexación, costas y agencias en derecho.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 348 a 354 digital)

1. Documentales aportadas con la demanda
2. Dictamen pericial aportado con la demanda
3. Testimonios:
 - a. JOSÉ JOAQUÍN MUNEVAR
 - b. ENRIQUE MACALISTER MORENO
 - c. RAMIRO ALBERTO ARDILA ARIZA

d. MARÍA PATRICIA COGOLLOS AMAYA

SE DECRETAN TODOS PERO PARA LA PRACTICA SE LIMITARÁ A 3 TESTIGOS.

PARTE DEMANDADA AVIANCA (fl. 425 a 426 digital)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda.
2. Testimonios:
 - a. CÉSAR ADOLFO GONZÁLEZ
 - b. MARCELA SÁNCHEZ
3. Contradicción del dictamen pericial aportado por el demandante

En audiencia: El Despacho requiere a la demandada Avianca para que allegue la documental que fue solicitada por el demandante en el acápite de pruebas, se concede un término de 30 días calendario para que allegue la documental.

LITISCONSORTE ALLIANZ SEGUROS (carpeta: fls. 9 a 10 digital)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante JAIME PUENTES GAITÁN
3. Contradicción del dictamen pericial aportado por el demandante

Notificados en estrados.

Se cita el día MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:30 A.M., con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitir la presente acta a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO